

# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA



## PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

“Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagio y/o piratería”.

La dirección de la Biblioteca



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**PROGRAMA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN JUSTICIA**  
**COMUNITARIA**



**TESINA:**

**PARA OBTENER EL TÍTULO ACADÉMICO DE TÉCNICO SUPERIOR**  
**UNIVERSITARIO EN JUSTICIA COMUNITARIA**

**LA INFLUENCIA DE LA RELIGIÓN OCCIDENTAL**  
**EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL**  
**AYLLU CHUNCARCOTA DE MACHACA**

ASESOR: Dr. Liborio Uño Acebo  
POSTULANTE: Guillermo Quispe Pérez  
GESTIÓN: 2011

*La Paz – Bolivia*

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
<b>CAPITULO I DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>4</b>
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.3. DELIMITACIÓN DEL TEMA.....	5
1.4. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	6
1.5. DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	6
1.6. OBJETIVOS.....	6
1.7. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
<b>CAPITULO II        MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>7</b>
2.1. DESCRIPCIÓN DEL AYLLU CHUNCARCOTA.....	8
2.1.1. Antecedentes históricos.....	8
2.1.2. Toponimia.....	8
2.1.3. Ubicación geográfica.....	9
2.1.4. Población.....	9
2.1.5. Idioma.....	10
2.1.6. Economía (agricultura y ganadería).....	10
2.1.7. Tradiciones y costumbres.....	12
2.2. Estructura social y política.....	14
2.2.1. Organizaciones Originarias.....	15
2.2.2. La sociedad comunitaria.....	15
2.3. RELIGIONES OCCIDENTALES.....	15
2.3.1. La Iglesia Católica.....	16
2.3.2. Iglesia Evangélica.....	17
2.3.3. Normas de la Religión católica y evangélica.....	18
2.4. LA RELACIÓN DE LA COMUNIDAD CON LOS QUE PROFESAN DIFERENTES RELIGIONES.....	21

<b>CAPÍTULO III MARCO JURÍDICO ANÁLISIS DE CASOS</b> .....	23
3.1. ANÁLISIS DE CASOS CON INFLUENCIA DE LA RELIGIÓN.....	24
3.1.1. CASO ABIGEATO (Robo de ganado).....	24
3.1.2. CASO ROBO MÚLTIPLE.....	29
3.1.3. CASO QUEMA DE PASTIZAL.....	37
3.1.4. CASO DE ABANDONO DE TERRENO.....	40
3.2. RESOLUCIONES CON INFLUENCIA DE LA RELIGIÓN.....	43
<b>CAPÍTULO IV ANÁLISIS JURÍDICO</b> .....	45
4.1. ANÁLISIS JURÍDICO DEL DERECHO INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA.....	46
4.1.1. LA JUSTICIA COMUNITARIA ES.....	46
4.1.2. NORMAS SUSTANTIVAS DEL DERECHO ORIGINARIO....	46
4.1.3. LEGISLACIÓN DE LAS NORMAS ANDINAS.....	48
4.1.4. AUTORIDADES ORIGINARIAS JURISDICCIONALES.....	51
4.1.5. HISTORIA DE AUTORIDADES ORIGINARIAS.....	51
4.1.6. ESTRUCTURA DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS.....	52
4.1.7. NORMAS PROCEDIMENTALES.....	54
4.1.8. RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA.....	56
CONCLUSIONES.....	58
BIBLIOGRAFÍA.....	59
FUENTES ORALES.....	62
ANEXOS.....	63

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, es el resultado de una investigación íntegra de los sucesos acaecidos en la comunidad Chuncarcota de Machaca de la provincia Ingavi, el propósito personal que persigo es simplemente hacer conocer la administración de la Justicia en el marco del sistema jurídico originario de la región. Sabemos que en las comunidades existen diferentes problemas que son resueltos por las autoridades originarias aplicando las normas procedimentales de este sistema. Estas formas de resolver datan de muchos años atrás en un momento también han sido proscritas y acosadas por la justicia ordinaria positiva y reivindicadas nuevamente con mayor fuerza por la Constitución Política del Estado vigente.

Esta forma de administrar la justicia es para mantener el orden, equilibrio y armonía de la comunidad puesto que la comunidad se considera una familia donde vivimos entre seres humanos dentro de eso no se puede permitir el desorden el cual afecta la buena convivencia y la armonía, para regular esta forma de vida se establecen reglas de comportamiento que imperan para respetarlas y cumplirlas con total sujeción por todos los comunarios y autoridades.

El presente trabajo de investigación se basa fundamentalmente en la esencia de la administración de justicia en la comunidad de Chuncarcota de Machaca enfatizando la importancia de la influencia de la religión occidental en las resoluciones de conflictos.

Con este trabajo deseo aportar a la armonía en medio de la sociedad en donde actualmente existe una diferencia de creencias religiosas y cosmovisiones gracias a la inserción de otras culturas a las nuestras.

Guillermo Quispe Pérez



**CAPITULO I**  
**DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

## **1.1. JUSTIFICACIÓN**

Uno de los temas más incómodos para la población de las comunidades originarias del altiplano boliviano, son sin duda alguna la influencia de la religión occidental en todos sus ámbitos, la religión occidental foránea que llegó juntamente con los españoles ha sido uno de los que condenó nuestra ciencia y nuestros conocimientos, calificando a las mismas simplemente como usos y costumbres, creencias, supersticiones, etc., condenando nuestra forma de vida a la segregación y olvido profundo.

Al margen de todo ello, las comunidades supieron rescatar los valores que profesan estos grupos religiosos fundamentalmente de los evangélicos, con los cuales se trata de conjugar con los valores ancestrales. De esta fusión, se aprovecha a lo máximo en la administración de la justicia en estas comunidades.

Con el presente trabajo de investigación se da un estudio meticuloso de la influencia de la religión o religiones occidentales en las resoluciones de conflictos, toda vez que existen muchas similitudes de los valores evangélicocristianos con nuestras normas jurídicas originarias, aunque estas tratan de imponer filosofías foráneas a nuestro contexto.

## **1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.**

¿De qué manera la religión occidental influye en la resolución de conflictos en el Ayllu Chuncarcota de Machaca?

## **1.3. DELIMITACIÓN DEL TEMA**

La presente investigación se aboca al estudio de la influencia de la religión occidental en las resoluciones de conflictos en el Ayllu de Chuncarcota.

## **1.4. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

Para alcanzar resultados sustanciales, en la presente trabajo de investigación se delimita el tiempo entre los años 2001 a 2010 donde se han visto un cambio importante en las resoluciones de conflictos, basándose en los valores y el sistema jurídico originario.

## **1.5. DELIMITACIÓN ESPACIAL.**

La investigación se realiza a efecto en el Ayllu Chuncarcota de Machaca de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.

## **1.6. OBJETIVOS.**

### **1.6.1. OBJETIVO GENERAL.**

Analizar la influencia de la religión occidental en las resoluciones de conflictos en el Ayllu Chuncarcota de Machaca.

### **1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Explicar la cultura y la forma de vida del Ayllu Chuncarcota de Machaca.
- Describir el origen de las religiones occidentales en el Ayllu Chuncarcota de Machaca.
- Enfatizar la importancia de la religión en la convivencia de la comunidad con respecto a la resolución de conflictos.
- Determinar la influencia de la religión occidental en las resoluciones de conflictos.

## **1.7. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN.**

En el presente trabajo de investigación, se emplean los siguientes métodos: analítico, descriptivo, explicativo y determinativo, como también las técnicas de observación, de testimonio y entrevistas.



## **2.1. DESCRIPCIÓN DEL AYLLU CHUNCARCOTA**

La descripción del contexto de la comunidad, nos da muchas referencias a cerca de la vivencia de sus habitantes, por eso; pienso que será de mucho interés adentrarnos a su historia y cultura de la misma.

### **2.1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

Establecer una fecha concreta de los inicios de las comunidades andinas del altiplano boliviano, es una tarea de investigación inmensa, ya que las mismas no cuentan con archivos de historia o registros escritos de su historia. Para tener algunas hipótesis, se acude a la memoria oral de nuestros ancestros, que a través de mitos, cuentos, leyendas y otras nos indican por medio de tradición oral, los aspectos de cómo se fueron evolucionando estas comunidades en el tiempo y espacio.

Según las versiones de los comunarios Manuel Plata, Placido Quispe, Miguel Pérez personas de tercera edad, señores nobles, de mucha trayectoria y experiencia quienes son comunarios más antiguos del pueblo, indican que antes era una comunidad llamada Chuncarcota bajo Achacana, que pertenecía al cantón San Andrés de Machaca lo que hoy es un municipio del mismo nombre. Desde el año 1984 se constituyó como cantón Chuncarcota de Machaca con siete Comunidades que se encuentran al contorno de ella.

### **2.1.2. TOPONIMIA**

Toponímicamente, Chuncarcota proviene de dos palabras quechua y aymara Chunka = Diez en quechua y Quta = Laguna en aymara.

*“El nombre del pueblo se debe a que en el lugar, antes vivan Quechuas y Aymaras de los cuales pusieron el nombre de Chunka Quta “Chunka en quechua Diez” y Quta en Aymara Lago” en español que quiere decir “Diez*

*Lagos, la que al final para escribir en castellano ya se escribió como Chuncarcota”<sup>1</sup>*

En la actualidad, en el lugar existen pequeñas lagunas, represas naturales de aguas, las que en la época de lluvia se llena de agua, el pueblo se encuentra rodeado de estas pequeñas lagunas. El nombre en la actualidad está castellanizado Chuncarcota de Machaca, este último viene desde la fundación del pueblo, en Aymara Machaqa que quiere decir nuevo.

### **2.1.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Chuncarcota de Machaca se encuentra a una distancia de 120 km al oeste de la Ciudad de La Paz, pertenece al Municipio de San Andrés de Machaca de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz a una altura aproximada de 3.818 metros sobre el nivel del mar.

#### **2.1.3.1. Límites.**

- Norte Limita con Sombra Pata
- Sur Limita con Antaquirani y San Andrés
- Este Limita con San Pedro y Rozapata
- Oeste Limita con Cuatro Mauri

### **2.1.4. POBLACIÓN.**

Según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística del año 2001 tiene una población de 290 habitantes 181 familias distribuidas en diferentes comunidades la mayoría de la población son de tercera edad, como consecuencia de la emigración de los jóvenes hacia la ciudad o al exterior.

---

<sup>1</sup> Manuel Plata Pérez, comunario de la comunidad Chiaruma

### **2.1.5. IDIOMA.**

La lengua de mayor predominio en la población es el aymara, así mismo también se habla castellano, esta realidad del idioma dio a lugar al sincretismo lingüístico entre el aymara y el castellano, por lo que el idioma que se habla en la región sufre de muchas alteraciones lingüísticas que dan origen a modismos muy peculiares de la región.

### **2.1.6. ECONOMÍA (AGRICULTURA Y GANADERÍA).**

La economía de la comunidad está basada fundamentalmente en la agricultura y la ganadería, por su característica no sustentable de la implementación de estas tecnologías económicas, muchas personas también se dedican al comercio en menor escala, en donde se realizan intercambios comerciales con las comunidades de la república del Perú, por encontrarse a las cercanías de la localidad de Desaguadero frontera peruboliviana.

#### **2.1.6.1. Agricultura.**

En la agricultura la siembra de papa y cebada es la actividad productiva temporal lo que le permite al productor programar los cultivos de acuerdo a la época de lluvia, dichos cultivos están expuesto a las inclemencias del tiempo en especial la helada, granizada y sequias esporádicas que afectan los rendimientos muy bajos, en generalidad la producción está más orientada al consumo familiar. La producción de la cebada está destinada al consumo del ganado vacuno y otros animales.

Las causas de riesgo que afectan a la producción, sobre todo son ocasionadas por los fenómenos naturales, entre los cuales tenemos.

- **Helada:** Es un problema debido a las bajas temperaturas que repercute en la producción e incluso en la pérdida total de la producción, este fenómeno es de carácter espontaneo, sus causas son atribuidas a diferentes acciones u omisiones de los seres humanos con respecto a la naturaleza.

- **Granizada:** Afecta la parte foliar (hojas), su efecto causa mermas de consideración en la producción y si es severa la granizada ocasiona la muerte total de los cultivos por afectar en plena floración de los mismos. De la misma manera que la helada sus causas son atribuidas a las acciones u omisiones de los seres humanos.
- **Sequia:** Es la falta de agua como consecuencia de la carencia de precipitaciones pluviales adecuadas a la región, que afecta en gran manera a la producción y rendimiento de los cultivos. Las causas son atribuidas a las acciones u omisiones de los seres humanos con respecto al manejo razonable de los recursos naturales y de misma Pachmama.

#### 2.1.6.2. Ganadería.

Los habitantes de Chuncarcota por tradición se dedican a la crianza del ganado como ser camélidos, ovino y uno que otro vacuno, los ganados están asentados en las zayañas<sup>2</sup> enfrentando la falta de forraje por factores climáticos negativos como ser la sequia y las heladas que causan la muerte de los animales.

Los beneficios principales del ganado camélido es la producción de la lana, la carne, cuyo producto se transforma por medio de deshidratación el charque y los sullus<sup>3</sup> (que son fetos de llama disecado) que son utilizados en ofrendas a la Pacha Mama<sup>4</sup> y otros productos importante como la fibra que son empleados para obtener las rentas económicas y la manufactura de vestimentas.

El ganado ovino ofrece como principal aporte la carne, el cuero y la fibra, también la leche de la cual se extrae sus derivados el queso, quesillo, finalmente este ganado aporta el abono. Los comunarios que comercializan sus productos, entre

---

<sup>2</sup> **Zayaña:** Espacio de terreno que pertenece a una familia

<sup>3</sup> **Sullu:** Feto; el feto de llama se utiliza para ofrendar a la pachamama

<sup>4</sup> **Pacha Mama:** Madre Tierra, deidad en la cosmovisión andina.

los cuales tenemos la carne de llama y oveja, estas son comercializadas en las ferias zonales, la feria fronteriza de desaguadero y el mercado de las ciudades de La Paz y El Alto.

El ganado bovino está destinado específicamente a la comercialización, la monetización de este ganado está específicamente destinada a la compra de terreno o acontecimientos grandes como ser, el matrimonio de los hijos (jaqichasiwi) en ninguna circunstancia las familias destinan para el consumo familiar por tratarse de un animal costoso.

### **2.1.7. TRADICIONES Y COSTUMBRES**

A pesar de la segregación y el etnocidio, la cultura comunitaria aymara, con toda su esencia pervive hasta el día de hoy que por medio de ellos la gente refleja su fe y la espiritualidad en todos sus ámbitos.

#### **2.1.7.1. Matrimonio**

Por el fenómeno de la migración de los originarios hacia los centros urbanos, el significado del matrimonio que antiguamente tenía, se ha tergiversado con la aculturación e inclusión de símbolos foráneos, producto de la mezcla de creencias religiosas como también con las costumbres urbanomestizas.

#### **2.1.7.2. Matrimonio de lo civil y religión**

Algunos se casan cumpliendo con las normas del país o sea con matrimonio civil, de los cuales muy pocos toman el matrimonio de lo religioso y otros simplemente conviven, siempre y cuando hayan cumplido con todas las formalidades el matrimonio aymara.

#### **2.1.7.3. Irpaqa**

Una ceremonia del antes del matrimonio civil o religioso, esta ceremonia se realiza cuando una pareja de jóvenes hayan decidido conformar una familia en

matrimonio, en donde los padres generalmente del varón acompañado por los familiares cercanos van ante los padres y familiares de la mujer para pedir permiso, perdón, consentimiento y la bendiciones de los padres de la muchacha, luego de los padres del muchacho. La irpaqa aun se practica, con algunas diferencias con relación al antaño, toda vez que en la actualidad su esencia y significado va en desmedro, aun así este es el matrimonio aymara que tiene mucho significado e importancia para las familias de esta comunidad.

#### **2.1.7.4. Año Nuevo**

El año nuevo (enero) se realizan el cambio de autoridades, en este acontecimiento se acostumbra agasajar a los flamantes autoridades y desearles buenos augurios en su gestión que le toca dirigir a la comunidad, ayllu o marka.

#### **2.1.7.5. Carnaval**

En la fiesta del carnaval, en el pasado se festejaba con ch'alla a las chacras de papa, y otros productos, sin embargo en la actualidad, la ch'alla solamente realizan entre autoridades.

#### **2.1.7.6. Todos los Santos**

En la fiesta de todos los santos, se espera a las almas, cada familia siempre tiene a alguien en especial a quien esperar, algunas familias que en ese año o en los anteriores tres años atrás estuvieron de luto esperan con más intensidad. Se dice que las almas vienen por lo tanto se debe esperar en la casa con todas las cosas que al difunto le gustaba, de la misma manera se debe esperar con comida e incluso sus vicios, para tal evento de elaboran una serie de masitas y se reúnen todo tipo de frutas preparando una mesa en honor al difunto, posteriormente se va hacia el cementerio en donde se realizan las apxatas<sup>5</sup> o mesas donde se encuentran una gran variedad de alimentos, frutas y masitas.

---

<sup>5</sup> Regalos para las almas

#### **2.1.7.7. Danzas**

La danza mas tradicional de las comunidades en cuestión es la Tarca, instrumento musical con un sonido ronco que se interpreta en la época de primavera y verano jallupacha, acompañado con la danza del mismo nombre de coloridos trajes. Esta danza es muy común en la época de los carnavales.

#### **2.1.7.8. Fiestas patronales**

Antes de 1983, había una fiesta patronal en homenaje a la virgen del Carmen que se celebraba cada 15 y 16 de julio, sin embargo en la década de los años 1980 hubo una sequía intensa, justamente en esa época por medio de algunas personas ya se había profesado la religión evangélica (los cuáqueros), los predicadores de esta religión acusaron a las costumbres y al paganismo católico como principales causantes de la sequía, por lo tanto, como una forma de arrepentimiento casi toda la población de estas comunidades del Ayllu Chuncarcota de Machaca se convirtieron al cristianismo protestante. Con este acontecimiento como respuesta de solución a la desesperante situación, sepultaron las fiestas patronales hasta el día de hoy, dando el triunfo a una vivencia espiritual diferente de la misma cosmovisión y tradición católica.

#### **2.1.7.9. Los santos o vírgenes, 16 de julio virgen del Carmen patronal.**

Las fiestas patronales han sido impuestas por la religión católica de la colonia, sin embargo los pobladores adoptaron esta creencia, la fe y devoción a estos santos impuestos del paganismo católico. Como una manera de contrariedad a esta realidad llega la iglesia evangélica, la cual también fue adoptada por la población como una respuesta a las necesidades espirituales.

## **2.2. ESTRUCTURA SOCIAL Y POLÍTICA.**

La estructura social y política radica en sus familias constituidas por grupos de “clanes” quienes están distribuidas en diferentes comunidades. La comunidad que es objeto de estudio pertenece a la provincia Ingavi, esta provincia se ha

caracterizado por mantener las tradiciones en cuanto a sus formas de estructura social, por lo tanto la población está representada por las autoridades originarias.

### **2.2.1. ORGANIZACIONES ORIGINARIAS.**

La máxima autoridad representativa radica en el Suyo Ingavi de Markas y Comunidades Originarias (SIMACO), con su sede en la localidad milenaria de Tiwanaku, considerada como Taypi Qala. SIMACO representa a las nueve Markas de la provincia Ingavi: Viacha, Guaqui, Tiwanaku, Desaguadero, Jesús de Machaca, Parcial Arriba, Taraco, San Andrés Sur y San Andrés Norte.

Las autoridades que representan a las Markas son elegidas de manera democrática por un periodo de un año respectivamente

### **2.2.2. LA SOCIEDAD COMUNITARIA.**

La sociedad es fundamentalmente comunitaria, la convivencia comunal se traduce en la reciprocidad y la complementariedad, el respeto mutuo entre seres humanos y sus bienes es fundamental para conseguir la armonía social, la cual representa una estructura social-democrática en la toma de decisiones.

## **2.3. RELIGIONES OCCIDENTALES**

La religión oficial del Ayllu no existe, ya que las creencias no son uniformes, la espiritualidad es el producto del sincretismo religioso entre la espiritualidad ancestral andina, el catolicismo romano y el cristianismo evangélico. El catolicismo cristiano llegó juntamente con la invasión española por medio de la religión católica, posteriormente la iglesia evangélica protestante también llegó principalmente desde los Estados Unidos y Europa, es por eso que se dice que la vivencia espiritual de la comunidad es dividida por medio de estas creencias. El cristianismo católico ha dejado profundas huellas del sincretismo religioso en las comunidades del altiplano, es por eso que incluso en los rituales ancestrales.

### 2.3.1. LA IGLESIA CATÓLICA.

La mayoría de los comunarios se consideran católicos, toda vez que la imposición de la religión católica romana se debe a los curas del periodo colonial, quienes por medio de encomiendas aculturizaron a los habitantes originarios para que profesen la religión que trajeron desde Europa.

No se precisa con claridad de la llegada de la religión a esta región sin embargo la historia oral indica que los comunarios construyeron una capilla en cada comunidad para inducir el catecismo en la iglesia de San Andrés de Machaca donde aprendían los rezos del Padre Nuestro, Ave María y el Credo de memoria, los padres de familia llevaban a sus hijos a una edad de siete a diez años aproximadamente para que aprendan los cánones de la Religión Católica, estos Cursillos duraban un mes, pasado este tiempo de catequesis el cura extendía un certificado de Bautismo este documento era muy importante ya que en esos años no se tenía inscripción en el registro civil, por lo tanto no existía otro documento de filiación o de identidad.

También se realizaban las ceremonias del matrimonio religioso y el bautizo cuyo certificado tenía validez para la familia y la comunidad, para obtener estos documentos los novios o padres de los bautizando debían asistir a un curso de un mes de duración, al respecto es importante señalar que existía una costumbre heredada desde la colonia que la novia antes de contraer nupcias debía servir al cura (sacerdote) durante la última semana del cursillo.

*“Los curas, decían que estaban enseñando a cómo servir a sus futuros esposos, con este pretexto incluso los curas abusaban sexualmente de las jóvenes.”<sup>6</sup>*

---

<sup>6</sup> Manuel Plata Pérez, comunario de la comunidad Chiaruma

Esta situación ya no fue tolerada por la comunidad es así que fue perdiendo su credibilidad y esta costumbre fue desapareciendo, con el transcurso del tiempo la creencia en la religión Católica fue mermando poco a poco, hasta que esta religión ya no era importante para la comunidad la gente fue retomando sus costumbres ancestrales, sin embargo muchas de las creencias del catolicismo dejaron sus raíces y cicatrices en la cosmovisión andina. Otrora e este tiempo, décadas después aparecen otras creencias religiosas de tinte protestante evangélico como Los Amigos (Cuáqueros) y la secta de Los Testigos de Jehová.

### **2.3.2. IGLESIA EVANGÉLICA.**

El desmedro de la religión católica, en el siglo XVI, en Europa se suscita uno de los acontecimientos mas importantes en la historia universal la llamada reforma protestante de 1517 liderado por el fraile agustino Martín Lutero, esta revolución social y religiosa desemboca en la proliferación de las iglesias que levantan su voz y protestan en contra de las prácticas funestas de la iglesia católica romana, a estos grupos disidentes de la religión católica se les conoce con el nombre de “protestantes” y en nuestro medio también se les denomina o se conoce con el nombre “evangélica.” Este movimiento religioso también llegó hasta América latina y más propiamente hasta las comunidades originarias del altiplano boliviano. En las comunidades y Ayllu que es objeto de estudio, son algunas personas que profesan esta religión como contrarrestando a la iglesia católica, en el Ayllu existe una capilla de la iglesia Los Amigos y otra de los Testigos de Jehová.

En la década de los años 1930 a 1940, llegan a Bolivia diferentes grupos evangélicos, uno de ellos fueron los Cuáqueros, es así que el año 1959 la Iglesia Evangélica Los Amigos (Cuáqueros) llega a la comunidad por medio del Sr. Miguel Pérez y otros comunarios del lugar que habían llegado a estudiar la Biblia en la comunidad de Copajira cerca a Guaqui en su juventud, allí se había formado como pastor uno de los habitantes de la comunidad de Chuncarcota, al retornar a la comunidad se hace un grupo de amigos, luego empiezan a construir una iglesia en

lugar de Chuchucamaya donde se reunían todos los días jueves por la noche y los días domingos para orar y predicar, desde allí se expande la Iglesia los Amigos en diferentes lugares de la región.

El año 1961 Miguel Pérez se aleja de la conducción de la iglesia y deja a sus amigos por motivos de estudio y trabajo. El año 1967 Miguel Pérez regresa a la Iglesia Los Amigos, por su estado de salud no ejerce su cargo de pastor sino solamente como uno más de la iglesia, posteriormente se conoce con dos personas extrañas en el pueblo que pertenecen a otra religión ellos lo invitan a que visite a su congregación que se encuentra en la ciudad de La Paz el acepta y viene a la ciudad, allí se pasa a otra religión “Los Testigos de Jehová.”

El año 1970 regresa a la comunidad como Testigo de Jehová hace su grupo nuevamente de Testigos de Jehová de allí salen a predicar, por diferentes lugares así es que también la congregación se expande por el sector.

Esto dos religiones se diferencian en el nombre, en la enseñanza, canticos y en la aplicación de los mismos, uno es tolerante y el otro es rígido. La Iglesia Los Amigos, utiliza la Biblia que utilizan la mayoría de las iglesias evangélicas, sin embargo los Testigos de Jehová tienen su propia Biblia un poco diferente en su contenido del resto de las iglesias protestantes.

### **2.3.3. NORMAS DE LA RELIGIÓN CATÓLICA Y EVANGÉLICA**

Sus normas generales del cristianismo se fundamenta en la Biblia, la cual se resume en “*Amar a Dios y Amar al Prójimo*” (Mateo. Cap. 22 ver 37-40)<sup>7</sup> sin embargo entre los que profesan el cristianismo difieren entre si toda vez que la iglesia católica venera a santos y vírgenes mientras que la iglesia evangélica solamente a Jesucristo que para ellos es el mismo Dios que vino al mundo para

---

<sup>7</sup> La Biblia: Dios Habla Hoy.

salvar a la humanidad del pecado, para ello; Jesús llamado el Mesías o Cristo tenía que morir en la cruz, donde los romanos crucificaron en Jerusalén de la forma en que ejecutaban a líderes políticos. Mientras que los Testigos de Jehová niegan la divinidad de Jesús y aceptan simplemente como un profeta que vino a morir por sus ideales, también niegan la verdad histórica de la crucifixión de Jesús, para ellos Jesús murió colgado en un madero y no en una cruz.

El Cristianismo tiene sus propias normas que fundamentalmente resumen en el amor a Dios y al prójimo, las cuales están plasmadas en los Diez Mandamientos, que se encuentran en la Biblia, específicamente en el libro de Éxodo capítulo 20, una narración histórica en donde el líder de los Israelitas, Moisés recibe directamente de Dios esta Ley. Si bien esta norma es muy rígida, los cristianos fundamentan sus principios morales y éticos en esta base jurídica.

### **Los Diez Mandamientos**

1. No debes tener otros dioses contra mi rostro
2. No debes hacerte una imagen
3. No debes tomar el nombre de tu Dios de manera indigna.
4. Acuérdate del día de reposo para tenerlo sagrado
5. Honra a tu padre y madre
6. No debes matar
7. No debes cometer adulterio
8. No debes hurtar ni robar
9. No levantar falso testimonio ni mentir
10. No debes codiciar cosas ajenas

*(Éxodo Capítulo. 20 Versículo 2-17)<sup>8</sup>*

---

<sup>8</sup> La Biblia: Dios Habla Hoy.

**No debes tener otros dioses contra mi rostro, No debes hacerte una imagen y No debes tomar el nombre de tu Dios de manera indigna:** Sencillamente significa no adorar ni inclinarse ante otros Dioses es así que condena toda práctica de veneración, adoración, inclinación de reverencia a otros deidades y prácticas religiosas de nuestros ancestros.

**Acuérdate del día de reposo para tenerlo sagrado:** Es una norma que liberaba incluso a los mismos esclavos para que un día a la semana (sábado) puedan descansar, la norma era insoslayable para los judíos, sin embargo los cristianos dedican este día los días domingos, norma que no tiene importancia para nuestras comunidades.

**Honra a tu padre y madre:** Significa tener el máximo respeto a los padres, porque el que guarda el honor de los padres vivirá muy bien. Una de las normas que conjuga con los valores de nuestros ancestros toda vez que en nuestras comunidades el respeto hacia los padres y abuelos es fundamental, para el ser humano "Jaqi" sea una persona de bien y honorable.

**No debes matar:** El derecho a la vida, esta norma también es conjugable con la nuestra.

**No debes cometer adulterio:** Toda persona debe respetar en su integridad a su esposa o esposo, lo que constituye la monogamia en las familias, norma que también es comprendida como nuestra, toda vez que los valores morales son fundamentales en nuestras comunidades y que toda persona de bien y honorable tiene solamente una sola mujer y un solo marido.

**No debes hurtar ni robar:** Norma que protege el bien individual de las personas, la que también se adhiere a las normas ancestrales de nuestras comunidades, con la diferencia de que en el contexto de nuestras comunidades el

delito se considera como gravísima y protege el bien individual y el bien común y el castigo en el pasado fue con la pena de muerte.

**No levantar falso testimonio ni mentir:** Si amas a tu prójimo no debes difamar, algo que también se adhiere a nuestras normas comunitarias.

**No debes codiciar cosas ajenas:** La codicia o el querer ajeno para luego obtener por medio de artimañas y maquinaciones, norma que en nuestro contexto no es comprendida, toda vez que el imperio del bien común no da a lugar a esta norma.

## **2.4. RELACIÓN DE LA COMUNIDAD CON LOS QUE PROFESAN DIFERENTES RELIGIONES.**

En la comunidad se puede ver que la mayor parte de los comunarios han aceptado aunque mal o bien la religión ya sea católica o evangélica. Muy poco se practica la religión andina esto debido a que la religión evangélica, en los últimos años está saliendo a expandirse con mayor frecuencia la cual hace que los comunarios cambien de religión, olvidándose de su propia religión y las costumbres ancestrales hasta el punto casi de desaparecer. Este fenómeno es a consecuencia de que los comunarios ven en la religión evangélica una manera de reivindicar los valores ancestrales y la liberación de la carga opresora que impone la Iglesia Católica, ha esto se suma la pérdida de simpatía por sus prácticas nefastas del pasado histórico.

Sabemos que en las comunidades existen los usos y costumbres que cumplen la función social eso significa que cada comunario debe cumplir las reglas de la comunidad, sometiéndose a lo que dictaminen las mayorías. Cuando el cargo de autoridad, le es asignada para cumplir a un cristiano evangélico, él debe asumir como cualquier otro comunario y cuando se susciten problemas también debe

resolver como autoridad, este accionar demuestra la tolerancia que tiene la comunidad a los que profesan otras religiones.

En la resolución de conflictos se ve que el cristiano no aplica simplemente las reglas y normas de la comunidad si no también lo que dice la Biblia. Primero pide una oración a su Dios creador, para que de fuerza y sabiduría para resolver el problema, es una ritualidad de su religión, luego hace conocer que cualquiera que comete el delito o falta, debe ser perdonado en primera instancia como Dios perdona a los más pecadores. Es un mensaje cristiana, esto influye en las familias y la comunidad misma, al final cualquier caso, conjugando estos principios cristianos y los principios ancestrales todo se resuelve con tranquilidad por más que sea casos sumamente delicados, cuando bien hubieran sido posibles la intervención de la fuerza policial o la justicia ordinaria. La mayoría de las resoluciones se dan en el entorno familiar o sea, en casa y en la comunidad, donde priman los principios del procedimiento justo, su castigo, la reinserción a la sociedad y el perdón, la cual considero que es una influencia de la religión.

Este tipo de convivir en armonía, demuestra que en la comunidad han aprendido conjugar algunos valores éticomorales religiosos que son muy semejantes a los nuestros con ciertas variaciones en la creencia que es muy diferente a los principios y valores. La mayor parte de los comunarios pertenecen a otras religiones que no es la andina, cuando se trata de resolver los problemas, estos dan a conocer sus valores religiosos que seducen a los comunarios.



**CAPÍTULO III**  
**MARCO JURÍDICO**  
**ANÁLISIS DE CASOS**

### **3.1. ANÁLISIS DE CASOS CON INFLUENCIA DE LA RELIGIÓN.**

Para el respectivo análisis de los casos que son objetos de estudio, se acudió a los libros de actas y testimonio de los comunarios. Aunque el recelo de las autoridades de turno que ejercen fue abrumador, tuve que dar muchas explicaciones a cerca de mis objetivos y justificaciones por lo que se está realizando el presente trabajo, dándoles a entender que este trabajo aportará en fomentar nuestra justicia y su forma de aplicarse en nuestras comunidades.

#### **3.1.1.CASO ABIGEATO (Robo de ganado)**

Uno de los delitos que se cometen con mayor frecuencia en las comunidades, es el abigeato, quienes ya sean por necesidad, venganza o simple aventura comenten este delito al margen de las normas establecidas.

##### **3.1.1.1. RELACIÓN CRONOLÓGICO DEL HECHO**

El año 2001 el señor N.Q.S. padre de ocho hijos llega a fallecer, pasa unos meses el hijo mayor reparte los ganados que había dejado el padre en anticipo de legítima por igualdad a los hermanos menores. Uno de los hijos menores no está de acuerdo con este repartimiento de los ganados, porque considera que es injusta, porque los hermanos mayores estarían recibiendo en doble partida, ya que el padre en vida ya les había dado su parte de anticipo de legítima a los hermanos mayores, lo cual dejaba entender que los menores no habría recibido su parte de anticipo de legítima o la herencia, esa fue la razón de la molestia.

Al curso de unos meses del repartimiento, el hermano menor retorna de la ciudad al campo y le deja al cuidado de sus ganados a un tercero, al cual indica los términos en la que explica que puede ir a ver a su familia que se encuentra en otra comunidad, el cuidador acepta la oferta y confiado en la gente de la comunidad y respondiendo a los términos pactados con el dueño del ganado, se va donde su

esposa que también se encuentra delicada de salud. En ese ínterin mientras que el cuidador no se encuentra al cuidado de la recua de llamas, el dueño quien habría contratado al cuidador vende once llamas a un comerciante de la república del Perú y nueve llamas aun comerciante del pueblo.

Una vez vendido los ganados retorna a la ciudad de La Paz luego se va hacia la ciudad de Santa Cruz. Mientras sucede esto, el cuidador se comunica por teléfono con el hermano mayor de la familia, quien es responsable tutor de los hermanos menores al fallecimiento de sus padres, el cuidador indica que su hermano menor había vendido las llamas que eran de él y otros que no le pertenecían.

Una vez recibido la noticia dentro de dos días viajó para confirmar el hecho, se constato de la veracidad de los hechos y comunica a los demás hermanos, los hermanos deciden demandar a la policía nacional, cuando el hermano mayor ya estaba de ida hacia la policía, llega la tía (pariente cercano) que ya tenía el conocimiento del caso, la cual es autoridad de la Comunidad.

### **3.1.1.2. CONOCIMIENTO DEL CASO**

La autoridad conoció el caso a través del cuidador de la casa de la familia Q.P. quien fue a la autoridad para que no piense mal de su familia.

La tía, también había visto llegar al sobrino que le visito a la casa pero no estaba seguro de que él habría vendido. El cuidador explica de que él llevo a la casa unas pocas horas atrás de lo suscitado, cuando llegó el joven ya se había ido de la casa con destino hacia la ciudad de La Paz.

### **3.1.1.3. INVESTIGACIÓN.**

Para el esclarecimiento de los hechos, la autoridad le pregunta al cuidador:

*-- ¿Por qué usted ha llegado atrasado?*

A lo que él responde:

*--Porque estaba delicado de salud...*

Justificando de ese modo su retraso. La autoridad le sigue preguntando:

*--¿Y ahora usted, de cómo sabe que el joven haya vendido, no será que se ha perdido?*

Él le responde:

*--Los vecinos indican que habían visto en el día de los hechos reunir las llamas en la pampa, traer a la casa y meter al corral, con un señor. A la distancia no lo han podido reconocer quien era el que acompañaba, eso indica que era el comprador.*

En todo ello la cuestión era ¿Ahora, cómo sabemos de ese supuesto comprador?

La autoridad ve que los compradores de llama son conocidos en el pueblo así que se dirige al pueblo que esta a una distancia de una hora y cuarto para averiguar y se encuentra con el comprador de nueve llamas, incluso el lo dice que tiene dos llamas mas para recoger, que le había dejado por las crías que tenía, la autoridad señaló que no puede recoger ni una más, más bien debe devolver las llamas que han sido comprados, de lo contrario tendría problemas con las autoridades. El comprador manifestó que estaba dispuesto a devolver siempre y cuando se lo devuelva el dinero con lo que había comprado.

#### **3.1.1.4. CONOCIMIENTO DEL CASO EN ENTORNO FAMILIAR**

El sobrino hermano del infractor pone en conocimiento de los sucesos a la tía pariente más cercano noble y de confianza, además funge como autoridad de la comunidad. Esta pariente es cristiana evangélica, la cual convence a los sobrinos arreglar en familia y en la casa junto a su persona como autoridad máxima de la comunidad.

Ella los convoca a todo sus sobrinos, por medio del sobrino mayor para que se presenten en un lapso de quince días, a la fecha los sobrinos llegan a la

comunidad con la ausencia de algunos, sin embargo estuvo presente el que ha cometido el error, a quien le trajeron desde la ciudad por el primo hermano.

### **3.1.1.5. REUNIÓN DE FAMILIARES Y AUTORIDAD**

Para empezar la tía hace una oración donde dice:

*--"Padre nuestro que estás en el cielo dame fuerza y sabiduría para resolver este problema e ilumínala a la vida de cada uno de ellos para que pueda darse una solución sin mayores problemas gracias".<sup>9</sup>*

Luego de la oración, se dirige a los hermanos:

*--Ustedes son hermanos de un solo padre y madre, ahora que ellos ya nos dejaron, yo soy como su madre para ustedes por eso las cosas vamos a hablar aquí en casa, la solución también se va a dar en casa no afuera, si un hermano a cometido un error que sea perdonado como Dios perdona a los mas pecadores.<sup>10</sup>*

### **3.1.1.6. INTERROGATORIO**

El interrogatorio es dirigiéndose al sospechoso:

*--Ahora bien vamos a preguntar por qué ha hecho esto Sobrino Lucho, me vas a decir toda la verdad sin mentir, porque has vendido y a quien...*

En lo cual responde con lágrimas en el ojo:

*--Tía, primo y hermanos, primero quiero que me disculpen y sé que he cometido un error, esto lo hice por una necesidad, yo que no tenía trabajo seguro y estable quería entrar en la Policía Nacional que me prometió un señor en Santa Cruz, para lo cual necesitaba plata, por eso lo hice. Les diré que las nueve llamas he vendido al Sr. E.C. y once llamas a un comerciante del Perú que muy poco le conozco que nos hemos encontrado por*

---

<sup>9</sup> Oración espontanea que generalmente los cristianos evangélicos rezan.

<sup>10</sup> Palabras de una autoridad comunitaria.

*casualidad en la feria de desaguadero el me pregunto si tenía llamas para vender, yo le dije que si yo le vendí en la noche de luna del día jueves, al respecto de la plata he sido estafado por este señor desconocido y ahora no se cómo y con que devolverles a ustedes.*

En lo cual uno de los hermanos molesto por las acciones y la forma de presentarse ante ellos le dice:

*--como has hecho tan fácil, así también nos vas a devolver no estarás pensando solucionar con tus lagrimas, yo te doy un término de un mes, pero me devuelves, no hay más.*

Como no todos los hermanos son malos ni todos son buenos, el tercero de los hermanos le dice:

*--Yo personalmente voy a disculparle, él hizo por una necesidad de conseguir trabajo, del cual ha sido estafado el reconoce su error no lo niega, incluso tengo una información de un pariente, de cómo llego a la ciudad de La Paz desde Santa Cruz, en un auto de carga sin ropa y de hambre lo que nos demuestra, que el hermano mayor, no les causa sentimiento de familia ni de sangre, si es así yo le pagare al hermano mayor.*

Esta actitud les hizo reflexionar a los hermanos y decidieron en forma unánime disculpar, con una recomendación de que nunca más, debe hacer lo que ha hecho con sus hermanos.

### **3.1.1.7. SANCIÓN**

La tía además de ser autoridad no debe dejar sin sanción ni castigo al infractor por lo tanto, decide que debe disculparse de cada uno de sus hermanos mayores pedir disculpa y perdón.

### **3.1.1.8. EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

El pedir perdón es signo de humillación y reconocimiento de la falta que una persona comente, es por eso que Lucho, quiso arrodillarse delante de sus hermanos para pedir la disculpa, pero la tía impidió que lo haga de rodillas, porque tiene la concepción de que solamente se puede arrodillar ante Dios, y no así para un ser humano la disculpa hizo de pie ante sus hermanos y su autoridad que llega hacer la tía.

Por último la tía agradeció la decisión de sus sobrinos afectados de haber entendido comprendiendo y perdonando a su hermano y al otro le recomendó y al final agradeció al Dios de haber escuchado su oración.

La mayoría de los conflictos se solucionan de manera verbal. Algunos son escritos. La sanción se cumple aunque sea tarde, las sanciones que se aplican son flexibles lo que se nota es que la sanción se cumple.

### **3.1.2. CASO ROBO MÚLTIPLE**

Todos los delitos o faltas graves son mal vistos por la comunidad porque rompe la tranquilidad y la armonía entre los comunarios y afecta las buenas costumbres la dignidad la honra de la comunidad, por eso se repudian los malos hábitos.

#### **3.1.2.1. RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS**

Para describir el hecho acudo a las autoridades y comunarios quienes son parte de la investigación, declaración y resolución del conflicto.

Las personas involucradas en diferentes casos de robos son Rozaldo, Paulino y Jacinto comunarios de Chuncarcota quienes se dedican a robar de las casas y asaltar a las personas ebrias, para cometer sus fechorías se reunían en la casa de Paulino de ahí planificaban su modus operandi a cometer.

**Robo de Cerveza:** El año 2005 hubo un robo en el pueblo de Chuncarcota de donde se llevaron ocho cajas de cerveza deschapando la puerta, este hecho habría sucedido en la noche una semana después de la Fiestas Patrias.

El dueño recién se dio cuenta cuando fue para entregar las cajas de botella al camionero de la cerveza y se llevo la sorpresa cuando vio que su cuarto estaba violentado, en el momento no supo preguntar ni a quien ni como porque en el pueblo nadie vive y es vacía, le gente se agrupa solo cuando hay fiesta o reunión.

Don Francisco tuvo que retornar del pueblo a la comunidad para avisarle a su esposa luego hacer una investigación sin avisar a las autoridades después de hacer la investigación aparece unas cajas de cerveza dentro de una aula antigua, que se encuentra casi sobre la plaza 16 de Julio, este fue investigado por su dueño, que dejo entender, que el ladrón era del pueblo y siguió indagando, hasta llegar con el autor.

Las botellas y las cajas de cerveza ya habían sido negociados en la feria de desaguadero siendo así el autor había pagado en dinero al dueño la solución se dio entre Francisco y Rozaldo en forma interna.

**Robo de dinero:** Noviembre del 2005 en mismo pueblo de chuncarcota se suscito otro caso de robo donde se llevaron dinero la suma de 440 Bs. entre billetes y monedas de la tienda, para cometer el delito perforaron la pared por donde sustrajeron el dinero, el hecho no fue denunciado a las autoridades, pero el dueño tenía como sospechoso de que sería el mismo del anterior robo que sustrajo las cervezas, paso un mes de lo sucedido, este hecho se confirmó por las huellas del zapato que coincidía exactamente, así dio el dueño con el autor del robo.

Este hecho ha sido solucionado entre el señor Saturnino dueño de la tienda y el señor Rozaldo, el autor confeso y Quintín padre del autor, donde el autor había pagado el 70% y el 30% el padre en efectivo esta fue la solución en forma interna, por las súplicas del padre.

**Robo de instrumentos musicales:** Año 2007 en la comunidad Yaru exactamente en su domicilio de la señora Rosa sustrajeron instrumentos de música como ser trompetas, bombo y otras, junto a esto se llevaron fotos de la hija. En el momento de los hechos no se conocía quien habría entrado a la casa. Después de unos meses de robo se supo quien fue el ladrón que entró a la casa de la señora. El infractor se hizo descubrir por las fotos que quiso negociar con su amigo sin saber que uno de ellos era el enamorado de la hija de la señora es así que fue a reclamar a su enamorada por las fotos, la hija inmediatamente se dio cuenta y aviso a la madre de que eran las fotos que se habían perdido. Junto a los instrumentos lo tenía el señor Rozaldo, la madre fue a la casa de Rozaldo para acusarle de ladrón y amenazarle de que le iba a demandar a la Policía, el señor primero se negó, luego acepto, es así que se llevo con el autor en la solución el padre ha tenido que negociar con la señora en forma interna, donde el padre del autor pago el daño a la señora.

**Robo de bebidas y dinero:** Año 2008 en el pueblo de Chuncarcota se suscita otro robo de donde se llevan tres cajas de cerveza, una Jaba de alcohol, dinero y otros de la tienda, de doña Julia, que queda sobre la Plaza de la 16 de Julio lo cual han llegado a ocultar en el río Mauri debajo de la arena que queda a una distancia de 15 minutos a caminata del pueblo y cada vez que querían tomar lo sacaban y lo compartían con sus amigos, un día de esos llegaron a disgustarse los amigos, es así que uno de ellos avisa a la señora, este dice ser un simple cómplice no autor es así que la señora se entera, luego personalmente pregunta al joven en lo cual admite el

hecho, pero se ruega a la señora para arreglar de buena forma, el joven se promete a cancelar poco a poco la señora acepta porque es cristiana pero la señora le aconseja de que nunca más debe robar de lo contrario debe aprender a trabajar y ganarse honradamente la vida esta fue la solución en forma interna entre la Sra. Julia y Rozaldo.

**Robo de objetos en domicilio:** Septiembre de 2008 en la Comunidad Ch'ijipucara el señor Jacinto ha sido descubierto en su poder algunas cosas que no era de su propiedad, lo que ha sido reconocido por su dueño para lo cual ha tenido que seguir las huellas de los pies hasta el lugar de la casa del joven, la solución se dio devolviendo las pertenencias al dueño

**Robo de bicicleta:** El año 2009 se suscita otro robo de bicicleta lo cual fue puesto en conocimiento de las autoridades originarias para su investigación y sanción a los autores del hecho.

### **3.1.2.2. DENUNCIA**

La victima hace pone la denuncia con el siguiente relato:

*--En la noche de la víspera de agosto he dejado la bicicleta apoyado en la pared del cuarto porque uno de los amigos salió de la tienda y me llamo y fui a complacer con unos cuantos vasos de cerveza, luego salí de la tienda para guardar la bicicleta ya estaba desaparecida. En primera instancia pensé que era una broma luego busque alrededor, no la encontré, regresé a la tienda, avisé a mis amigos, salimos un momento a buscar alrededor no lo encontramos nos volvimos a la tienda. Al día siguiente en la madrugada acompañado de mis amigos uno de ellos corregidor del pueblo salimos en busca con linterna cuando en medio de eso nos enteramos de que fue visto por unos de los comunarios. El comunario indicó que había visto meter una bicicleta a su cuarto de don Manuel de ahí que nos dirigiáramos a la casa del sospechoso, entramos al cuarto sin tocar la puerta con linterna en la mano*

*porque era oscuro en la cual estaba la bicicleta robada y dentro del cuarto había tres personas encapuchados que no se les veía el rostro la esposa de mi amigo se atrevió a des encapuchar ahí pudimos reconocer a los señores Rozaldo, Paulino y Jacinto, los cuales se hacían los dormidos, no le dijimos nada, solo lo trajimos la bicicleta. Ahora lo que yo busco es castigo para estas personas para que nunca más vuelvan hacer eso.*

### **3.1.2.3. ACCIÓN DE LAS AUTORIDADES**

Una vez rebelada la denuncia de la victima la autoridad se comunica con sus colaboradores para que ayuden en la indagación de los hechos, para convocarles a la declaración, investigación e interrogación de los sospechosos.

### **3.1.2.4. INVESTIGACIÓN**

En la investigación participan todas las autoridades en lo cual aparecen los antecedentes de los acusados, eso preocupa a las autoridades, posteriormente todo apunta a los acusados, por lo que también se toman las respectivas declaraciones de los mismos sobre las acusaciones que existe, ellos admiten algunos de los robos eso le lleva a tomar una decisión inmediata de convocar a la asamblea general para que la comunidad tome la decisión correcta para determinar los respectivos sanciones. Se convoca a la asamblea general dando la fecha e indicando el asunto a tratarse.

### **3.1.2.5. ASAMBLEA GENERAL**

El día 22 de agosto de 2009 se reúne la asamblea general para informar los hechos y las respectivas declaraciones de los antecedentes de los señores acusados, para el conocimiento de la comunidad y que la misma se constituya en parte de la determinación.

Primeramente la autoridad del Ayllu Chuncarcota empezó la reunión con un saludo a todo los presentes luego les dice a los señores comunarios que el día 5 de

agosto por la noche se había perdido una bicicleta de color negro que es de propiedad de Sixto que estaba apoyado en la pared de su cuarto según el dueño pero fue encontrado en su cuarto de Paulino en donde también estaban los señores Rozaldo y Jacinto.

### **3.1.2.6. DECLARACIONES**

Según las declaraciones de los acusados el día 5 de agosto se habrían reunido en su cuarto de Paulino a las 18 horas aproximadamente luego empiezan a tomar cerveza y en estado de ebriedad se ponen a planificar los hechos. A las 21 horas más o menos los señores salen a la plaza 16 de Julio a manera de observar el baile donde algunos comunarios estaban bailando con la banda de músicos contratado por la junta escolar, y los tres amigos rondan la plaza las calles aledañas en la cual ven una bicicleta apoyado en la pared de un cuarto que esta sin dueño el señor Rozaldo se agarro la bicicleta inmediatamente y se desaparece por los pequeños calles del pueblo y más adelante aparece en su cuarto de Paulino con la bicicleta. Los amigos retornan al cuarto nuevamente se ponen a tomar esta vez alcohol con refresco en la cual de copa en copa más tarde se quedan dormidos hasta el día siguiente y cuando se despiertan la bicicleta estaba perdida lo que tenía que ser vendido en la feria de desaguadero.

Además de eso los señores Paulino y Jacinto acusan a Rozaldo por ser autor intelectual y material quien planeo el robo de este y de otros que ellos simplemente le acompañan en el cometido, el señor Rozaldo se defiende diciendo que trabajaron junto en el cometido y cuando se le pregunta de otros robos el señor admite dos robos uno del señor Julio Plata y el otro que fue la comunidad de Ch'ijipucara y cuando se le pregunta los otros, no dijo nada.

Puesta en conocimiento este informe y recepcionada las declaraciones de los acusados se pone en consideración de la Asamblea la determinación de los mismos.

### 3.1.2.7. INTERROGATORIO

Uno de los comunarios pregunta a los señores acusados es verdad de lo que se les acusa. El señor Rozaldo responde diciendo:

*--Hemos robado dos veces fuera de la bicicleta, por falta de dinero.*

Siguen preguntando:

*--Como son jóvenes, acaso no pueden trabajar y ganarse honradamente.*

Ninguno de los acusados ha respondido, solo se atenuaron a agachar la cabeza.

Un comunario que es cristiano le dijo al Sr. Rozaldo:

*--¿Lo que habían robado y luego arreglado en forma humana con doña Julia y doña Rosa eso no cuenta?*

No dijo nada solo atenuó a bajar la cabeza. El comunario sigue diciendo:

*--Los que han arreglado en forma interna esos también son culpables y fomentadores de los ladrones para que sigan cometiendo mas robos, ellos deben ser también sancionados por no dar parte a las autoridades. Ahora lo que quiero decirles señores comunarios presentes, si nuevamente perdonamos van a seguir haciendo por eso yo pido una sanción severa para el autor, pido una oración servirá para el autor y cómplices primero los chicotazos luego la expulsión. Porque nosotros no queremos esa clase de gente porque denigra a la comunidad, la gente de otra comunidad piensa que todos somos rateros, por unos cuantos pagamos todos, eso no me agrada en tal razón pido la expulsión.*

Otro comunario pide la palabra y dice:

*--Estos sujetos son como manzana podrida que han contagiado a los demás, sino expulsamos, todos con el tiempo nos convertiremos en ladrones, por tal razón mi decisión es expulsar en forma definitiva de la comunidad para los tres.*

Cuando las autoridades preguntan a la asamblea:

*--¿Que dicen señores comunarios?*

En un solo coro de voces deciden la expulsión, dentro de eso un comunario pide los chicotazos no simplemente la expulsión eso fue apoyado por todos los comunarios.

En medio de esto, surge una denuncia de robo de mil dólares americanos que estaría en el poder del señor Rozaldo según el dueño que fue visto por sus cómplices.

La autoridad pregunta si es verdad la acusación del señor Marcelino, el señor Rozaldo responde diciendo que es una falsa acusación los cómplices lo afirman que tenía mucha plata incluso les había ofrecido dinero para que se compren ropa.

Este hecho no fue comprobado en su totalidad pero si existía la sospecha además de otras y muchas acusaciones que no han sido comprobados por falta de pruebas, toda vez que cuando una persona es tildada de ladrón.

#### **3.1.2.8. SANCIÓN**

En vista de que tienen antecedentes los sindicados además de eso admiten el robo de este y de otros se dicta la sanción que debe ser castigado con chicote por sus familiares y luego la expulsión definitiva de los acusados y cómplices de la comunidad debiendo abandonar sin derecho a reclamo es una decisión tomada por la comunidad junto a sus autoridades.

#### **3.1.2.9. EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

Una vez determinada la sanción inmediatamente el JILĪR MALLKU originario llama a sus familiares de los acusados para que ejecuten los chicotazos. En medio de la gente se ejecutan los respectivos recomendaciones y los jóvenes son chicoteados

por sus hermanos (as) tíos (as) familiares cercanos y por algunos autoridades. Posteriormente se les expulsa definitivamente de la comunidad a los autores y cómplices debiendo abandonar en un lapso de 15 días.

### **3.1.3. CASO QUEMA DE PASTIZAL**

El manejo razonable de los pastizales constituye una labor fundamental para cada uno de los habitantes de las comunidades, es por eso que su preservación es fundamental para garantizar la continuidad de la crianza de los animales no solo domesticas, sino también la fauna silvestre. La quema de pajonales o pastizales constituye una falta grave cuando se realiza de forma indiscriminada o impropio.

#### **3.1.3.1. RELACIÓN CRONOLÓGICO DEL HECHO**

El día 6 de octubre de 2010 en la comunidad Sirca Misikuni hubo una quema de pastizal que afecto a cinco comunarios las personas afectadas son Pablo, Sebastián, Miguel, Antonio y Francisco.

El más afectado es el señor Miguel que ha sido quemado la mayor parte de su pastizal la señora Juana habría estado quemado las ropas viejas y lana de oveja que tenía en casa en el lugar del pastoreo, de allí que se el fuego se extendió de forma espontanea, vanos fueron los intentos para apagar.

Al día siguiente de la quema, las autoridades se reúnen y bajan al lugar para verificar los daños y ver cuántas hectáreas han sido afectados por la quema. Ellos llegan al lugar y observan el daño ocasionado, los afectados reclaman el resarcimiento de los daños ocasionados también le dan el nombre del culpable. Las autoridades ven que el más afectado es el Sr. Miguel ellos se dan cuenta de que es urgente resolver este caso, se dirigen a la casa de don Bernabio para citar al señor, sin embargo no se encontraba en su casa pero si estaba la esposa, los citan para el día siguiente.

### **3.1.3.2. REUNIÓN DE AUTORIDADES LAS PARTES Y LOS TESTIGOS**

Siendo viernes 8 de octubre de 2010 a hrs. 10: 30 de la mañana se instala la reunión con la presencia de autoridades afectados acusados y los testigos de ambas partes en el lugar del hecho.

Primero las autoridades saludan a los presentes luego les dice estamos en un día de tristeza por nuestro comunario Miguel por que la mayor parte de su pastizal ha sido quemado aunque la señora Indica de que fue un accidente pero ya está hecho, ese caso lo vamos a tratar de solucionar lo más rápido posible.

### **3.1.3.3. INTERROGATORIO**

La autoridad máxima pregunta al acusado:

*--¿Sr. Bernabio, como cabeza de la familia y responsable de ella, cómo piensa arreglar este caso?*

A la respuesta, el señor Bernabio, empieza a relatar los hechos diciendo:

*--La quema no ha sido provocado intencionalmente, sino ha sido un accidente, un descuido de mi esposa que a cualquiera le puede pasar ese día no estuve en la casa, estaba en el esquilado la vicuña, que hemos sido citado por las autoridades. Con respecto al resarcimiento de daños yo le he solicitado al Comunario Saturnino para que me alquile su terreno, ahí podría irse el tío Miguel con todo su ganado porque yo también estoy afectado por la quema, como ustedes pueden ver, entonces no tengo un lugar para darle a el por eso he solicitado al comunario Saturnino.*

Miguel Pérez pide la palabra y dice:

*--Yo no acepto ese terreno alquilado porque ese terreno ya ha sido pasteado por su dueño, lo que me lo ha quemado es pues una reserva de pastizal que no estaba pasteado, lo justo sería de igual a igual, si no es así yo iré a quejarme a la ciudad de La Paz donde las autoridades que*

*corresponden, esto no es simplemente una quema, si no es una contaminación al medio ambiente. Señores autoridades ustedes saben muy bien que nosotros vivimos de nuestros animales en ese entendido el señor Bernabio tiene que responder lo justo.*

El señor Antonio Laura padre adoptivo del señor Bernabio, primo hermano de Miguel Pérez, indica diciendo:

*--Somos primos hermanos el daño ya está hecho, yo entiendo que tú necesitas el lugar del pastizal para tus animales, porque todos vivimos de nuestros animales, siendo así yo te voy a dar una parte de reserva de Pastizal para que puedas pastear tus animales.*

El señor miguel quiere aceptar a su primo pero la esposa rechaza por que la parte que le están ofreciendo es pequeño no es la misma cantidad de hectáreas quemadas, mientras pasa eso, el Pastor evangélico Manuel Plata, dice a la familia afectada:

*--Acepten hermanos, yo te voy a ayudar con una parte de mi terreno, porque Dios dice ayuden a los que necesitan, por eso te voy ayudar, adema de eso ya va a llover y retoñara nuevos pastos quien sabe mejores pastos.*

La autoridad pregunta a señor Miguel si acepta o rechaza el ofrecimiento del hermano Antonio, el señor Miguel conversa con su esposa y luego dice:

*--Aceptamos aunque no conforme, pero quiero decirle que si mueren mis animales él debe hacerse responsable.*

#### **3.1.3.4. SANCIÓN**

Las autoridades una vez escuchado a las partes determinan las sanciones correspondientes, que se resume en que el señor Bernabio debe dar una parte de terreno al Sr. Miguel para que el disponga el lugar para pastear sus animales hasta que crezca el pasto en el lugar quemado. El señor Miguel podrá disponer del terreno desde el momento de la sanción.

### **3.1.3.5. EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

Las autoridades de Sirca Misikuni, Charuma, Villa Carmen Plata y el Jilir Mallku originario deciden ver el lugar, para que se materialice la sanción, donde el señor Miguel lleva a sus ganados a pastar al lugar. Así se ejecuta la sanción dada por las autoridades originarias.

### **3.1.4. CASO DE ABANDONO DE TERRENO**

El anticipo de legítima es una forma de garantizar la subsistencia de una nueva familia, en la cual se incluye el terreno con todas sus obligaciones, usos y costumbres y responsabilidades para con la comunidad, cuando los herederos abandonan francamente todas esas obligaciones también dejan un vacío para la comunidad sin que haya alguien que responda por ello. Esto es un caso más que puedo exponer para el análisis del tema.

#### **3.1.4.1. RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS**

El año 1995, fallece el Sr. Paulino, comunario de Chuchucamaya y dueño de la sayaña<sup>11</sup> ubicado en la misma comunidad. La única heredera, después del fallecimiento de su padre abandonó los terrenos durante más de diez años, sin embargo durante esos años por principio y por oficio las autoridades convocan a la heredera para que se haga presente para ejercer las obligaciones comunitarias que por deber y derecho le corresponden, la cual no tuvo la respuesta favorable. Al pasar el tiempo los comunarios que colindan con la sayaña mencionada de manera gradual invaden y usufructúan de la misma hasta el punto en que acuerdan repartirse el terreno de forma equitativa entre tres comunarios, con la venia de otros comunarios y de las autoridades realizan su cometido, cumpliendo de los terrenos todas las obligaciones comunitarias.

---

<sup>11</sup>Parcelas que corresponde a una familia.

### **3.1.4.2. LA DEMANDA**

Después de quince años al año 2010, la heredera aparece reclamando los terrenos de su difunto padre que por derecho le correspondía. En su demanda exige que se les devuelva la sayaña de los que se adueñaron. También indica que cumplirá con todas las obligaciones comunitarias, siempre y cuando se les devuelvan sus terrenos.

A la respuesta de su ausencia por mucho tiempo argumenta que estuvo mal de salud y tenía muchos problemas familiares, razones que le impidieron hacerse presente ante la comunidad.

Una vez conocida la demanda, las autoridades convocan a una asamblea general de la comunidad fijando la hora y la fecha para que la heredera también se haga presente y exponga sus intenciones y las justificaciones necesarias del abandono.

### **3.1.4.3. ASAMBLEA GENERAL.**

Con todas las formalidades que amerita el caso, las autoridades y todos los comunarios acuden a la asamblea general convocada para esa ocasión. Para el inicio se realizan todas las ceremonias que consisten en el saludo, la presentación del caso, luego dice:

*--La señora Benita heredera del Sr. Paulino quien fue comunario de esta comunidad. Esta señora ha venido a reclamar la devolución de la sayaña de su difunto padre, la cual indica que los vecinos colindantes de la respectiva sayaña han invadido y se adueñaron de ella aprovechándose que son también familiares suyas, quienes argumentando el abandono de los terrenos usufructuaron de ella.*

*Ahora como autoridad de la comunidad les exhorto que nadie puede así por así adueñarse de los terrenos de una persona sin previa consulta y la conformidad demostrada. En casos de abandono, la comunidad y las autoridades están en su obligación de conocer y decidir sobre ella.*

*Si en anteriores gestiones no se hizo nada eso significa que tales autoridades de turno demostraron su negligencia en este caso. La comunidad consta de varias familias no solamente de una, por lo tanto lo que hicieron actuaron de manera ilegal, por lo tanto; hoy la comunidad decidirá cómo dar solución a este conflicto.<sup>12</sup>*

#### **3.1.4.4. DECLARACIONES**

Argumentando el abandono, los vecinos colindantes del terreno, se niegan a abandonar los terrenos, por lo que se posesionaron cumpliendo las obligaciones comunitarias, por lo que por derecho les corresponde. Sin embargo los demás comunarios refutan tal actitud y abogan por la heredera para que sea devuelto y que en lo posterior cumpla con todas las obligaciones comunitarias, porque en la comunidad se debe respetar aun a los fallecidos y debe imperar la armonía y paz.

*“Wajcharux janiw jachayañati, wajchatakix, qalas qarqas arsuriwa (al huérfano no hay que causar lamento porque para el huérfano hasta las piedras y rocas hablarán)”<sup>13</sup>*

La mayoría de los comunarios siguiendo este principio no quisieron dejar a la heredera sin su sayaña, sin embargo los invasores arguyen la norma comunitaria que rige sobre el abandono de los terrenos, porque cualquiera que abandona los terrenos y no cumple las obligaciones comunitarias no tiene derecho a ella.

Sr. Miguel Pérez, ex-autoridad, Anciano y Líder de la congregación de Los Testigos de Jehová, les habló a los comunarios indicando que todos somos seres humanos que provenimos de una sola pareja humana que Dios ha creado, por lo tanto todos somos entre hermanos, hemos nacido desnudos y con la muerte nada hemos de llevar, por lo tanto no debemos hacernos daño mutuamente, sino que

---

<sup>12</sup> Palabras del Mallku Originario

<sup>13</sup> Refrán andino

debe imperar el amor entre todos “quiere a tu prójimo como a ti mismo” dice la Biblia. En su intervención sugirió que el terreno sea devuelto a la heredera con todas sus obligaciones.

#### **3.1.4.5. DETERMINACIONES Y SANCIONES**

Bajo la reflexión del mensaje en la intervención del cristiano, hubo un debate y recomendaciones para la heredera, por lo que la mayoría toma la decisión de devolver a la heredera con todas sus obligaciones comunitarias y la función social que debe cumplir, para luego no abandonar la misma. Una vez que cumpla con las obligaciones comunitarias, inmediatamente la heredera podrá emprender el enmojonamiento y el fijado de los límites de la sayaña y usufructuar de la misma.

#### **3.1.4.6. EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

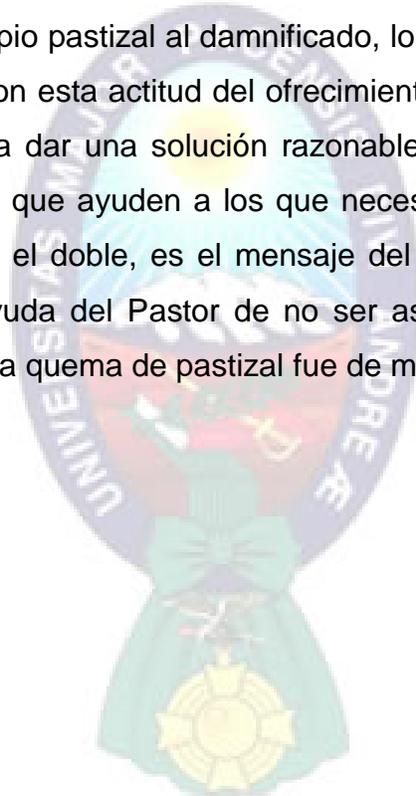
Al siguiente año 2011 el Sr. Celestino, esposo de la heredera asume el cargo como Mallku Originario de la comunidad con todas y cada una de las obligaciones, lo cual dio a lugar a recuperar todos los terrenos que le fueron arrebatados con respaldo de todos los comunarios.

### **3.2. RESOLUCIONES CON INFLUENCIA DE LA RELIGIÓN**

Casos resueltos con la influencia de la religión como los casos de robos, en donde un cristiano hizo uso de la palabra y hace conocer a los señores Rozaldo, Paulino y Jacinto la falta que cometieron, por lo tanto no han cumplido las normas establecidas de la comunidad ni las normas de la religión que dice “no debes robar”, también refuta la indisciplina y la falta de respeto a las normas comunitarias, las recomendaciones de las personas mayores y sugiere que todo aquel que no se sujeta y que no obedece los mandatos comunitarios que también están insertas en la Biblia deben ser disciplinados y castigados con chicotazos para luego extirpar el mal expulsando de la comunidad. Esta idea fue apoyada por la mayoría de los comunarios y así fue sancionado los infractores, porque en la religión que profesan a la pertenece el comunario, no permiten actos de

indisciplina ni desobediencia, porque es ir en contra de sus propias normas y principios, ellos consideran que todos los seres humanos son hijos de Dios y como hijos de Dios deben respetar lo que dice la Biblia y los diez mandamientos.

Otro de los casos, que fueron resueltos de la misma manera fue lo que se suscitó en la comunidad Sirca Misikuni, la quema de pastizal. Cuando el problema quería complicarse entre las partes este cristiano pastor evangélico que pertenecía a otra comunidad que nada tenía que ver el asunto se ofrece como intermediario y compromete dar su propio pastizal al damnificado, lo que ayudó en gran manera a resolver el problema, con esta actitud del ofrecimiento de pastizal todos quedaron atónitos y se atinaron a dar una solución razonable al conflicto. Él decía que lo hacía porque Dios dice que ayuden a los que necesitan porque tienen esa fe de que Dios les devolverá el doble, es el mensaje del cristianismo. El problema ha sido resuelto con la ayuda del Pastor de no ser así, se hubiera ido a mayores consecuencias porque la quema de pastizal fue de magnitud y de consideración.



The logo of the Universidad Mayor de San Andrés is a circular emblem. It features a sun at the top, a mountain range in the middle, and a figure holding a staff at the bottom. The text "UNIVERSITAS MAJOR PACENSIS DIGNITATE" is written around the perimeter. Below the emblem is a green ribbon with a gold cross.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS JURÍDICO**

## 4.1. ANÁLISIS JURÍDICO DEL DERECHO INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA

La justicia comunitaria o ahora desde la nueva Constitución denominado como la Jurisdicción Indígena Originario Campesino puede ser entendida con “una expresión que define los referentes y mecanismos de tratamiento de conflictos que se desarrollan y se aplican en determinadas comunidades para resolver las controversias que surgen entre sus miembros”. Como derecho o sistema jurídico indígena, puede ser definido como “un sistema de normas, valores o principios normativos, autoridades, instituciones y procedimientos que sirven para regular la vida social, resolver conflictos y organizar la vida social en la comunidad”. La justicia comunitaria como cualquier otra institución jurídica trata de materializar los principios morales y valores de una sociedad para una convivencia armónica entre ellos. Para que la justicia comunitaria funcione es necesario:

1. Conocimiento entre los miembros de la comunidad.
2. No conceder poder a los encargados de manejar los conflictos.
3. Dependencia mutua o interdependencia entre los miembros de la comunidad.
4. Hacer “vulnerables a los que ostenten el poder”.
5. Un sistema de creencia, usos y costumbres.
6. En este tipo de justicia participan solo los protagonistas, los implicados, los familiares, y si la conducta reprobada es más grave, el vecindario o la comunidad.

### 4.1.1.LA JUSTICIA COMUNITARIA ES:

**Económica.** Los participantes se ocupan de sus problemas con las reglas implantadas por ellos mismos.

**Consensual.** No funciona por el principio de mayoría, sino por decisión colectiva, de complementariedad de consenso.

**Formalidad.** La gente participa con todas las formalidades comunitarias que requiere atender un caso, con su lenguaje común, y sin erogaciones económicas.

**No profesional.** Los implicados concurren personalmente y se enfrentan “cara a cara”, no hay jueces de derecho solo hay guías y orientaciones del mismo nivel de los participantes o implicados.

**Colectiva.** Las partes del conflicto con consideradas en el ambiente en que el problema se presenta, por esto, no son consideradas individualmente, sino en relación y con participación de amigos y parientes.

**No estatal.** No deben participar las autoridades estatales; si concurren deben tener el único objetivo de equilibrar las fuerzas. Organizaciones no estatales y de servicio social, pedagogos o trabajadores sociales, participan solo si contribuyen a lograr los objetivos de la justicia comunitaria: la expedita concreción de la justicia y paz dentro la comunidad. Los objetivos de DIOC son:

- La reconciliación.
- El arrepentimiento del autor de la conducta reprobada,
- La rehabilitación del autor.
- La reparación del daño.
- El retorno de la paz armonía entre los miembros de la comunidad.
- El objetivo de la justicia comunitaria no es la penalización del afectado sino mas bien la rehabilitación es esta clase justicia.

**La rapidez como ventajas de la justicia comunitaria rapidez.** La solución de conflictos es rápida que tarda en la mayoría de los casos un día en resolverse y máximo una a dos semanas después de los hechos. No existe una dilación entre los hechos (conductas reprobadas) y las resoluciones. Gratuidad. Ahorro económico para las partes. El acceso a la justicia es fácil y no tiene ningún costo económico.

**Reparadora.** Los daños ocasionados por la conducta reprobada son pagados en especie, dinero o trabajo a la víctima. Eficacia. Existe un escaso riesgo de corrupción de los mediadores, ya que los encargados de administrar justicia son elegidos y controlados democráticamente por la base social, poseen por los tanto un prestigio y legitimidad muy grande.

#### **4.1.2.NORMAS SUSTANTIVAS DEL DERECHO ORIGINARIO**

El derecho originario, radica en la implementación oral consuetudinaria de la norma, la norma no está escrita, ni tampoco es necesario que pueda ser codificado. Este derecho que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia reconoce, se denomina como la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina.

##### **4.1.2.1. LEGISLACIÓN DE LAS NORMAS ANDINAS**

La legislación de las normas o reglas de la comunidad están basados en las normas ancestrales como ser.

<i>“Ama Qhilla</i>	<i>No seas Flojo</i>	<i>Jan Jayrasimti</i>
<i>Ama Llulla</i>	<i>No seas Mentiroso</i>	<i>Jan K’arisimti</i>
<i>Ama Suwa</i>	<i>No sea Ladrón</i>	<i>Jani Lunthasimti</i>
<i>Ama Llunk’u</i>	<i>No Seas Servil</i>	<i>Jan LLunk’usimti”<sup>14</sup></i>

---

<sup>14</sup> Manuel Plata Pérez, comunario de la comunidad Chiaruma

Estas normas ancestrales son fundamentales para conseguir la armonía social en la vida social comunitaria, el respeto integral entre las personas radica en estos pilares de la norma jurídica originaria.

### **No seas Flojo – Jan Jayrasimti**

“El trabajo dignifica al hombre” dice un proverbio, de la misma manera, en las comunidades andinas este principio se practicaba tomando en cuenta que el trabajo da una esperanza de vida al ser humano. Para el hombre andino, el trabajo es considerado como un don de la vida mientras que la interpretación errónea de la filosofía cristiana-euronorteamericana, enfatiza al trabajo como un castigo de Dios a consecuencia del pecado.

*“El ser flojo representa miseria y el ocioso es miserable por lo tanto se considera como una persona asocial que no es digno de merecer algunas facultades de la naturaleza ni de la misma vida”.<sup>15</sup>*

### **No Seas Mentiroso – Jan K’arisimti**

La mentira hace del ocioso su vicio para justificar sus actitudes antisociales, por lo tanto la sociedad los rechaza, los mentirosos son excluidos de la comunidad y por más que digan la verdad nunca serán escuchadas como tales, porque su palabra carece de credibilidad y su dignidad no vale ante el pueblo.

*“Juchäpas kunäpas arsusiñapuniwa, chiqa arst’asirixa, kuna jach’a juchsa perdonayasispawa”.<sup>16</sup> “El que habla con la verdad, aunque su falta sea muy grave encuentra el perdón”*

---

<sup>15</sup> Francisco Quispe Chambi, Faltas contra el equilibrio de la naturaleza, sus procedimientos y sanciones en el contexto del derecho indígena originario del norte de La Paz.

<sup>16</sup> Manuel Plata Pérez, comunario de la comunidad Chiaruma

Este dicho nos enseña que la verdad es una virtud humana muy importante y esta verdad se valora en una persona que no es mentirosa. Si una persona no confiesa con la verdad el castigo es cada vez más severo.

### **No sea Ladrón – Jani Lunthasimti**

Es uno de los principios de vida, el respeto por las cosas ajenas es fundamental, el cuidado mutuo de los bienes radica en la confianza entre los comunarios. El robo se considera como una de las faltas mas graves, porque este delito tiene agravantes como la mentira y la holgazanería, por lo tanto el castigo también es severo incluso se dice que en la antigüedad se castigaba con la pena de muerte.

*“Janiw kuns jamasat llawq’asiñati, q’ixus puririw”<sup>17</sup> “Ninguna cosa hay que robar, hasta el rayo te puede llegar”*

Este principio más que norma jurídica, también enfoca que no solamente los seres humanos, sino también los entes de la naturaleza o las divinidades del cosmos.

### **No Seas Servil – Jan Llunk’usimti**

Este principio dignifica al ser humano, ya sea como persona, su trabajo y sobre todo la vida. El no ser servil representa que no se debe denigrarse de ninguna manera como ser humano ante otra persona cualquiera sea esta su posición social, económica o cultural.

Estas normas orales son heredadas de los antepasados y aplicados por las autoridades originarias como ser el Jilaqata hasta antes de la reforma agraria en la actualidad es aplicado por los Mallkus originarios.

---

<sup>17</sup> **Paulino Condori Quispe** Jil’ir Millku Originario

### **4.1.3.AUTORIDADES ORIGINARIAS JURISDICCIONALES**

La autoridad originaria recae por familia no consiste en elegir por ternas ni frentes, ni por voto secreto. Las autoridades originarias surgen por nominación y directa y abierta es por casa o familia, por rotación anualizada y por aprobación unánime que consiste en representar a la comunidad, defender los derechos e intereses de todas las familias que integran la comunidad.

#### **4.1.3.1. HISTORIA DE AUTORIDADES ORIGINARIAS.**

Antes la máxima autoridad se llamaba Jilaqata, en aymara “Jila” significa hermano. “Qata” significa estar encima. El cargo no podía ejercer o asumir cualquiera persona sino era aquella persona noble y respetable que tenía buenos antecedentes, dependiendo de su liderazgo y ejemplo dentro la comunidad, no podían asumir el cargo los jóvenes las personas que hayan cometido, adulterio, robo, homicidio, asesinato, hurto, robo, etc., el Jilaqata fue considerado como padre de la comunidad que resolvía los problemas y conflictos de la comunidad, era respetado por los comunarios.

Con la reforma agraria de 1953, el cargo de Jilaqata, se extinguió en su esencia, después de este acontecimiento histórico, puede asumir cualquiera persona no interesando sus antecedentes, toda vez que las tierras comunitarias fueron parceladas por lo tanto, los cargos de la misma manera tuvieron que ser ejercidas como una obligación y no un privilegio por un pedazo de terreno de forma rotativa, este rompe los buenos principios de la comunidad.

A Principios del año 1970 se va convirtiendo en sindicatos agrarios donde el honor de llevar el título de Jilaqata, pasó a ser Secretario General que ya no interesaba llevar el uniforme de la autoridad solo el chicote como símbolo de autoridad.

El año 1993 cambia de nombre de secretario general a Mallku Originario que actualmente se mantiene, sin embargo el cargo sigue siendo por terreno en forma rotativa.

#### **4.1.3.2. ESTRUCTURA DE LAS AUTORIDADES ORIGINARIAS**

Los cargos de autoridad se eligen según los usos y costumbres de la comunidad donde tiene que empezar por un cargo inferior como ser Mallku Originario, Jilír Mallku originario luego Jach'a Mallku.

***Mallku Originario Comunidad***

***Jilír Mallku Ayllu agrupa a las comunidades***

***Jach'a Mallku Cantonal***

***Jilír Jach'a Mallku SIMACO***

**MALLKU ORIGINARIO:** Es representante de la comunidad el cargo dura un año y es rotativo.

**JILIRI MALLKU ORIGINARIO:** Es el representante del Ayllu que agrupa siete comunidades trabaja con Mallkus originarios y con el Jach'a Mallku. También tiene la responsabilidad de resolver los problemas que no son resueltos en la comunidad el cargo dura un año y es rotativo.

**JACH'A MALLKU:** Esta autoridad representa a la Marka que agrupa a las siete Ayllus el cargo dura un año.

**JILİR JACH'A MALLKU:** Es el que representa a la provincia.

#### **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

- Planificar programas y ejecutar trabajos comunitarios.
- Representar como autoridad de la comunidad en distintos eventos.

- Defender la integridad territorial.
- Atender y resolver las necesidades urgentes de la comunidad.
- Atender, conocer y resolver conflictos entre comunarios.
- Convocar a los comunarios a la reunión ordinaria y extraordinaria.

#### **JILIRI MALLKU ORIGINARIO Y JACH'A MALLKU.**

- Hacer tramite ante los instituciones de carácter agropecuario
- Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Representar a nombre de sus afiliados en acontecimiento importante.
- Visitar y posesionar a las nuevas autoridades de la comunidad.

#### **SÍMBOLOS DE LA INDUMENTARIA.**

- **Sombrero negro Oscuro:** Significa personalidad madura del Mallku
- **Luch'u.** Significa Oído Sordos ante los chismes
- **Poncho.Wayruru:** (Rojo y negro)) representa símbolo de protección del Mallku a bases de posible maldades
- **Chalina.** Significa camino recto
- **Chicote:** Significa justicia y disciplina
- **Ch'uspa.** Significa honestidad y solidaridad

#### **NORMAS SUSTANTIVAS ORIGINARIAS.**

Las reglas de conducta nacen de acuerdo a las necesidades de resolver los problemas existentes basados en las normas ancestrales como ser

Jan Jayrämti	No seas flojo
Jan karisimti	No seas mentiroso
Jan Lunthatämti	No seas ladrón
Jan Llumk'usimti	No seas servil

Antes los diferentes problema que se suscitaban en la comunidad lo resolvía el jilaqata autoridad originaria aplicando el razonamiento y se le castigaba a las personas que cometían la falta con chicote como parte de la disciplina en la actualidad la justicia indígena originaria, sigue siendo aplicado por las autoridades originarias como es el Mallku quizá ya no en su totalidad debido a que algunos comunarios acuden a la justicia Ordinaria o a la Policía.

Y otros lo resuelven en forma interna, la decisión es respetando por las autoridades.

#### **4.1.3.2. NORMAS PROCEDIMENTALES**

Dentro de las normas procedimentales hay tres instancias de resolución entre familiares, con autoridades, y la asamblea general.

**Entre familiares:** Riñas y peleas entre familiares se resuelve en forma interna con la ayuda de los familiares o personas de confianza.

**Con las autoridades:** Cuando el problema no se puede solucionar de forma interna o en familia pasa a las autoridades. Otros de los problemas que puede resolver las autoridades es cuando existe conflicto entre comunarios esto sea por linderos o en estado de ebriedad que suele ocurrir en las fiestas.

**La asamblea General:** aquí se resuelven las faltas mayores casos extremos que las autoridades se ven obligado a trasladar el asunto a la asamblea general para que la comunidad sea parte de la resolución y los infractores sientan vergüenza ante la presencia de los comunarios.

Los pasos de los procedimientos en caso de conflicto son:

**Primero:** Anoticiamiento

**Segundo:** Investigación

**Tercero:** Reuniones de autoridades

**Cuarto:** La asamblea general

- a) **Anoticiamiento:** La persona afectada va donde el Mallku para hacer saber su queja y la autoridad recibe del caso luego participa a sus similares para que ayuden a indagación y averiguación para esclarecer el caso.
- b) **Investigación:** La autoridad tiene la obligación de averiguar indagar la queja y la comunidad debe colaborar con la información.
- c) **Reunión de autoridades.** Una vez que haya recabado las informaciones de los comunarios entra en análisis par dar con la sanción o trasladar a al asamblea general. Si no fuera tan grave la resolución se da con autoridades y las personas en conflicto.
- d) **Asamblea general.** Es la última instancia para toma de decisiones sobre un caso donde los comunarios deliberan y toman la decisión junto a sus autoridades.

**Partes:**

- a) **Denunciante:** es la persona o victima afectad o familiar de la victima.
- b) **Denunciado:** es la persona acusado de haber comentado la falta.
- c) **Familiares:** Son las personas que actúan como testigos o como defensores del denunciado o denunciante.
- d) **Autoridades.** Son mallkus originarios que representa a la comunidad que son encargados de sancionar las faltas.
- e) **Asamblea General:** Es la reunión de comunarios convocado por sus propias autoridades que se constituyen como jueces ciudadanos.

#### **4.1.3.3. RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

La resolución de sentencia es determinada por la asamblea general y proclamada de manera pública para el escarmiento de todos por el JiliriMallku Originario unas ves proclamado la resolución y la sentencia inmediatamente se ejecuta la condena.

La ejecución de la sentencia se realiza una proclamada la sentencia como son los chicotazos por parte de sus familiares, luego la expulsión definitiva del la comunidad por los antecedentes es una decisión tomada por las autoridades y comunarios no pudiendo ser revisado por la justicia ordinaria o por otras instancias por tratarse de cosa juzgada dentro de la jurisdicción indígena originaria campesina.





**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES**  
**BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS**

## CONCLUSIONES

La influencia de la religión ha sido de mucha importancia, toda vez que existe cierta concordancia en la interpretación de las normas judío-cristianas con las normas del derecho originario. Esto se debe a que los miembros de estas religiones son a la vez miembros de la comunidad, quienes aplican la conjugación de estas normas aprovechando cada oportunidad en el momento preciso.

La esencia acogedora, dinámica y observador de los habitantes de la comunidad dio a lugar a la influencia de formas diferentes de vida, que intervienen de manera significativa en la vida de los comunarios. Este fenómeno se suscita gracias a la permisión de las autoridades y miembros de las comunidades, sin embargo no es permitido algunas religiones que atentan en contra del buen vivir o alteran la armonía entre los habitantes y orden natural establecidos según la cosmovisión de las comunidades.

Los pobladores de las comunidades del altiplano boliviano, siempre han sabido aprovechar bien las enseñanzas de otras culturas, siempre y cuando éstas no imponen su filosofía ni sus creencias, sino dejan a la elección de quienes desean aprender de ellas.

En los tres casos que mencionamos, han sido resueltos según los usos y costumbre de la Comunidad en aplicación de la Constitución Política del Estado en su Art. 190. 191 1y 192 donde dice las autoridades originarias dentro de su jurisdicción deben resolver los problemas de acuerdo a sus usos y costumbre aplicando las normas y procedimientos propios, siempre respetando el derecho a la vida.

La preservación de la vida se fundamenta en el respeto mutuo entre los comunarios y de las cosas que uno posee. El imperio de la armonía, el equilibrio natural entre los seres humanos y otras, necesitan para mantener esa vida integral holística de una sociedad netamente comunitaria.

## BIBLIOGRAFÍA

ALBÓ, XAVIER,

**Principales Características del derecho consuetudinario**, Artículo Primero, N° 7, Santa Cruz de la Sierra, 1999.

BELLIDO PENADÉS, RAFAEL,

**El derecho a la tutela judicial efectiva en la jurisprudencia constitucional**, Extranjería y Emigración, Actas de las IX jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, Tribunal Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004.

BONILLA LÓPEZ, MIGUEL,

**Tribunales, territorio, y acceso a la justicia**, Justicia memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional, Tomo I, Universidad Autónoma de México, 2001.

BORRAJO INIESTA, IGNACIO, SÁNCHEZ YLLERA, IGNACIO,

**El derecho a la tutela judicial efectiva y las garantías constitucionales del proceso**, El derecho a la vida, Actas de las VIII jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, Tribunal Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004.

DE LA TORRE, ÁLVARO INFANTE,

**Código de procedimiento penal y anteproyecto de justicia comunitaria**, Artículo Primero, N° 7, 1999.

DURÁN RIVERA, WILLMAN RUPERTO,

**Principios, derechos y garantías constitucionales**, Editorial El País, Santa Cruz-Bolivia, 2005.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Constitución Política del Estado

IRIGOYEN FAJARDO, RAQUEL Z,

**Reconocimiento constitucional del derecho indígena y la jurisdicción especial en los países andinos (Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador)**, Revista Pena y Estado N° 4, Buenos Aires INEPCIP, Editorial El Puerto, 2000.

JETTÉ, CHRISTIAN,

**Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina**, Justicia Comunitaria: Retos al futuro, USAID, Compañeros de las Américas, Red participación y justicia, Universidad Andina Simón Bolívar, La Paz, 2005.

MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE MACHACA,

Plan de Desarrollo Municipal de San Andres de Machaca

SOCIEDADES BÍBLICAS UNIDAS,

La Biblia Dios Habla Hoy Antiguo y Nuevo Testamento

SIMACO,

Estatuto orgánico de la provincia Ingavi.

TERCEROS, ELVA,

**El sistema jurídico indígena,** Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, Editorial El País, Santa Cruz, 2003.

TRUJILLO, JULIO CESAR,

**La regulación de los derechos de los pueblos indígenas en América Latina: El caso del Ecuador y su nueva Constitución,** Justicia Comunitaria: Retos al futuro, USAID, Compañeros de las Américas, Red participación y justicia, Universidad Andina Simón Bolívar, La Paz, 2005.



## FUENTES ORALES

PLATA PEREZ MANUEL

Comunarios de Chiaruma (Ch'iyar Uma) conversaciones hechos sobre las ritualidades de la religión católica

PÉREZ LAURA MIGUEL

Conversaciones sobre la llegada del religión evangélica los amigos y los testigos de Jehová comunarios de Sirca Misikuni, Funciones de las autoridades originarias antes de 1952 después del 52 y en la actualidad

QUISPE HUANCA PLACIDO

Información sobre la religión andina y las ritualidades.

ESPEJO QUISPE MAX

Jilirmallku originario autoridad originario de ayllu Chuncarcota dio detalle sobre la sanción en el caso robo.

QUISPE QUISPE LORENZA

Relato de la ejecución de la sanción un caso robo Comunidad de Sirca Misikuni

LAURA OCHOA ANTONIO

Dio la información de la declaración de los acusados y la sanción impuesta por las autoridades y comunarios.

CONDORI QUISPE PAULINO

Jil'ir Mallku Originario dio la información sobre la solución en la comunidad Sirca Misikuni